PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 22/07/2025

VISTO el expediente IFT-E-647-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de una empresa integral en el rubro de Servicio de impresión; reparación y traslado de cartelería, con el fin de refaccionar las distintas cartelerías turística Zona Centro y Norte de este Instituto, según las condiciones de Especificaciones Técnicas de la Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 264/2025.

Que a orden 19 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 264/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 59/2025, obrante en orden 48, resulta procedente adjudicar al proveedor SIGNOSUR, CUIT: 30-71513671-2, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($12.400.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 46 por el agente de la Dirección Provincial de Desarrollo y Gestión Zona Norte y Centro, de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. l) y Nº 1580; Decretos Provinciales Nº 10/2025 y Nº 188/2023, Resolución M.E. Nº 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur Nº 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur Nº 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 59/2025, para la contratación de una empresa integral en el rubro de Servicio de impresión; reparación y traslado de cartelería, con el fin de refaccionar las distintas cartelerías turística Zona Centro y Norte de este Instituto, según las condiciones de Especificaciones Técnicas de la Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 264/2025, con el proveedor SIGNOSUR, CUIT: 30-71513671-2, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($12.400.000,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 30490, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 812/2025.

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2025.07.22 13:11:26 -03'00'